



Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

Señor

Javier Moreno

javiesteban97@gmail.com

Celular: 3175127249

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta al cuestionario de preguntas formulado por la ciudadanía en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Reciba un cordial saludo,

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra adelantando el proceso de aprestamiento correspondiente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Evento que se llevará a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Pública Virgilio Barco, el próximo 10 de abril del año en curso. Este espacio está diseñado para informar a la ciudadanía sobre los logros, resultados, dificultades y retos de la gestión durante la vigencia 2024, así como para recibir retroalimentación de sus grupos de valor y ciudadanía en general.

Frente a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de promover la transparencia y garantizar el ejercicio efectivo del derecho al acceso a la información, la Secretaría habilitó un mecanismo mediante el cual se invita a la ciudadanía a formular inquietudes y consultas sobre los aspectos más relevantes de la gestión a lo largo de la vigencia 2024.

En este ejercicio, esta entidad, recibió la formulación de su pregunta, a la cual nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Pregunta: "¿Cómo asegurará esta administración el funcionamiento de los CEFES a lo largo de todo el año sin interrupción? El proceso de contratación afecta a los contratistas y la población dura más de cuatro meses sin poder acceder"

Respuesta: La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como entidad a cargo del Centro Felicidad de Chapinero, está proyectando y adelantando diferentes estrategias para garantizar el funcionamiento permanente del escenario, de las cuales se resaltan la gestión de recursos en el presupuesto de la entidad para el mantenimiento, operación y circulación, la celebración de alianzas





y convenios con otras entidades públicas para trabajar de manera coordinada en actividades de circulación, la celebración de contratos y otros mecanismos de uso remunerado de los espacios, según se encuentra definido en la Resolución No. 698 de 2024 “*Por la cual se expide el reglamento de uso del CENTRO FELICIDAD CHAPINERO y se dictan otras disposiciones*” generando ingresos adicionales que se esperan se incluyan en el presupuesto de la entidad para la próxima anualidad.

De otra parte, se informa, que la contratación de las personas que apoyan las diferentes actividades en la operación del CEFE Chapinero, se ha gestionado conforme a los procesos y procedimientos de la entidad, siempre procurando que se garantice la continuidad del servicio desde el momento de su apertura, en el mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá

Suministró información: Edgar Andrés López Gómez, Contratista – Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Johanna Rodríguez Díaz, Profesional Especializado – Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Revisó: Luis Gabriel Barriga Bernal, Contratista – Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20253000064711 firmado electrónicamente por:	
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-04-2025 16:50:18
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-04-2025 16:40:48
Johanna Yamile Rodríguez Díaz	Profesional Especializado Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-04-2025 16:25:46
Edgar Andrés López Gomez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 11-04-2025 16:00:57
Revisó:	Angela Viviana Paez Delgado - Contratista - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
 751202b30927f91eedbce9ae5079042302c4c56c2147c0c6fb7fcd1ff783be18	





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20253000064711**

Fecha: 11-04-2025

Codigo de Verificación CV: 3df8a

